



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 20 de marzo de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 17-2024-MDSS/GI/SGEO/EGS/RO, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Ing. Elisbiam Gamarra Sanchez – Residente de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; Informe N°08-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 08 de febrero de 2024 del Inspector de obra; Informe N°093-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 04 de marzo de 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°0921-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 07 de marzo de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°179-2024-GAL-MDSS/C/RDIV de fecha 14 de marzo del Gerente de Asuntos Legales; y



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

#### ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°050-2021-GI-MDSS, de fecha 20 de abril de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco", con CUI N° 2456971 por el monto total de inversión de S/. 495,647.69 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES), y plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°100-2023-GM-MDSS de fecha 22 de setiembre de 2023, se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", por el plazo de cincuenta y un (51) días calendario, que comprende desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos y un (201) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2023-GM-MDSS de fecha 02 de noviembre de 2023, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV. JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", por el plazo de setenta y tres (73) días calendarios, que comprende desde el 09 de diciembre de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024, con un plazo total de ejecución de doscientos setenta y cuatro (274) días calendarios.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03

Que, mediante **Informe N° 17-2024-MDSS/GI/SCEO/EGS/RO**, de fecha 15 de febrero de 2024, el residente de obra Ing. Elissbam Gamarra Sánchez, remite al Sub Gerente de ejecución de Obras, la solicitud de Aprobación de modificación de expediente técnico de ampliación de plazo N°03, POR 36 DIAS CALENDARIOS, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI:2456971, META 142;

Que, mediante **Informe N° 295-2024-SCEO-GI-MDSS**, de fecha 15 de febrero de 2024, el despacho de la Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la solicitud de modificación de expediente técnico en fase de ejecución por ampliación de plazo N°03 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante **Informe N° 579-2024-GI-MDSS/DCA**, de fecha 19 de febrero de 2024 el Gerente de Infraestructura de la MDSS, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite al Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS, el expediente de modificación en fase de ejecución física por ampliación de plazo N°03 por paralización de obra, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante **Informe N°08-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO**, de fecha 28 de febrero de 2024, el Inspector de obra, Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, remite al Jefe de Supervisión de Obras, la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de ampliación de plazo N°03, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", señalando lo siguiente:

### **"6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

6.1 Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N°03 por 36 días.

6.2 La ampliación de plazo N°03, empieza a partir del 20 de febrero del 2024; y, concluye el 26 de marzo del 2024.

6.3 Con la ampliación de plazo N°03 el plazo de ejecución total es de 310 días calendarios (...)"

Que, asimismo mediante **Informe N°093-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL** de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing° Rubén Augusto Valenza León, emite informe técnico favorable y señala que de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° N°08-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el inspector Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy a la revisión y evaluación al INFORME N° 17-2024-MDSS/GI/SCEO/EGS/RO presentado por el residente de obra Ing° Elissbam Gamarra Sánchez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye: Otorgar la Conformidad de la Ampliación de plazo N° 03 por 36 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 26 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 310 días calendario;

Que, mediante **Informe N°921-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Gerente Municipal Informe Técnico legal favorable y OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°03 DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por 36 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 26 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 310 días calendario;

Que, la **Resolución de Contraloría N°195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**. En el numeral 5) prevé que **“En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”**. Asimismo, prevé en el numeral 8 que **“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);**

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **“Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: **“33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la **“DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”**, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: **“- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procederá cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”;** (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: **“- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N°179-2023-GAL-MDSS de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la Ampliación de Plazo N°03 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", **CON EFICACIA ANTICIPADA** al 20 de febrero de 2024 por el plazo de (36) días calendarios, teniendo como nueva fecha de inicio el 20 de febrero de 2024 y con fecha de culminación el 26 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de trescientos diez (310) días calendario";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2456971 por el plazo de treinta y seis (36) días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 20 de febrero de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de trescientos diez (310) días calendarios;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2456971, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 03.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"